



IMPUESTOS
INTERNOS

21/09/2022

G. L. Núm. 3105XXX

Señor
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX del 2022, mediante la cual la sociedad XXX, RNC XXX, consulta si la producción para la venta de emulsión asfáltica se encuentra gravada con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que:

La comercialización o transferencia de emulsión asfáltica se encuentra gravada con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), toda vez que dicho producto no figura dentro de los bienes exentos previsto en el artículo 343 del Código Tributario.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

